Expediente: 1905-D-2026

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Movilidad Urbana y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº 185/2026 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se autorizó al Círculo Policial de la Provincia de Buenos Aires el uso de la vía pública y el corte parcial del tránsito para los días 2, 3 y 4 de noviembre de 2026, para la realización de las "XXXIII Olimpíadas Nacionales y XXXI Internacionales de la Federación de Círculos de Oficiales de Policía de la República Argentina (FeCOPRA)".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Movilidad Urbana, 16-11-2026 **Reunión nº 32**
Legislación, Interpretación, Reglamento, 24-11-2026 **Reunión nº 29**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Signatario: Noemi Suave
Desde: SGL v2.3
Fecha: 2026.11.24 14:57:57 ART